



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 03 /2013

FECHA : 07 DE ENERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELA** N° **26-D**
población **LOMAS DE PILAUCO** Sector (**PILAUCO**)
propiedad de **XIMENA DELGADO FERNÁNDEZ**
R.U.T. N° **13.404.790-9** Rol **6101-59**

PERMISO OTORGADO N° 122 **FECHA 25 DE MARZO 2010**
PERMISO OTORGADO N° 326(OBRA MENOR) **FECHA 17 DE DICIEMBRE 2012**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	210.95 M ²
2° piso	36.53 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	247.48 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° 429	DEL 09/04/2012	ESSAL
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° 429	DEL 09/04/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 580261	DEL 09/08/2011	SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva y una obra menor, con destino habitacional , la cual se desarrolla en dos pisos, la obra menor consiste en la ampliación de bodega y garage en 23,25 m².

Superficie Recepcionada: 247.48 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.
Constructor : Claudia Muñoz Toledo.

DOM/ESP/GAM/gam